

Una crisis que cambia hábitos

La situación actual de pandemia ha ralentizado la toma de decisiones de los propietarios de los inmuebles

En tiempos de crisis, hay sectores que por su actividad resisten de forma más flexible la presión actual a la que toda actividad está sometida. Entre estas se encuentran las denominadas *actividades esenciales*, siendo una de ellas las empresas de ascensores, que deben continuar con las prestaciones de servicio con la máxima normalidad.

LA MOVILIDAD, ESENCIAL

Los ascensores deben seguir funcionando cumpliendo su cometido social, la movilidad en los edificios es esencial, y el trabajo de las empresas; así, su función ha sido y es prestar sus servicios de mantenimiento, averías y reparación de los ascensores de forma activa, a sus clientes y comunidades de propietarios, transmitiendo fiabilidad y seguridad.

El ascensor es una máquina y como tal precisa de un mantenimiento y de resolver las averías que se produzcan en función de su uso

y antigüedad, así como realizar las reparaciones, modificaciones y modernizaciones que se determinen para mantener sus condiciones de seguridad y confort.

Este mantenimiento viene regulado por una exigente normativa que marca el plazo en que deben realizarse las revisiones, en función del tipo de ascensor, sin olvidar que

Las inspecciones están reguladas por normativa



Su ascensor es tratado de forma segura, su empresa de ascensores utiliza todas las medidas de seguridad que la situación de emergencia requiere

el personal técnico de las empresas debe estar debidamente cualificado para intervenir.

Por otro lado, las inspecciones periódicas las realiza un organismo de control auto-

rizado, y los plazos son 2, 4 o 6 años, dependiendo del edificio donde esté ubicado el ascensor.

Esta normativa también tiene su mención para los titulares y propietarios, señalando sus obligaciones. Las principales son mantener los ascensores en buen estado, así como disponer de un contrato con una empresa conservadora registrada y designar un organismo de control para realizar la inspección reglamentaria.

DECISIONES INAPLAZABLES

La situación actual de pandemia ha ralentizado la toma de decisiones de los propietarios de los inmuebles. Por otra parte, la dificultad de mantener reuniones presenciales ha implica-

do que queden postergadas aprobaciones de trabajos de reparación o modificación en las instalaciones.

Desde el Gremio de Ascensores reseñamos que es necesario que las comunidades de propietarios tengan presente que, para garantizar la seguridad de los ascensores, deben corregirse los posibles defectos que surjan de una inspección reglamentaria, cuyos vencimientos están regulados por normativa y no es posible aplazar. Si son defectos graves, deben solucionarse en un máximo de seis meses y destacar que no solucionarlos puede conllevar a dejar fuera de servicio la instalación.

Algunas de las deficiencias implican realizar intervenciones de mediana o gran envergadura, y conviene en estos casos que los propietarios encuentren la manera de someterlo a aprobación.

El ciclo de vida útil de los componentes de los ascensores crea una necesidad de actualización, ya sea total o parcial, que no es aconsejable interrumpir, y menos por periodos largos, como podría darse el caso en la situación actual.

Más información

GREMI EMPRESARIAL D'ASCENSORS DE CATALUNYA - GEDAC-
www.gedac-gremi.org

